

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
anunciados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mande publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 9 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 29 Marzo 1930).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

CONVOCATORIA

Núm. 1.171

En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125, apartado 12 del Estatuto provincial y con arreglo a lo que dispone el 98, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación en pleno, a sesión extraordinaria para el día cinco de Abril próximo a las diez y nueve horas, en su Casa-Palacio, con objeto de conocer y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de Febrero último, y de la de 8 del expresado mes, que quedó sobre la mesa en la anterior.

2.º Lectura de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden de 24 del corriente, designando Presidente de esta Excelentísima Diputación, al señor don Miguel Cañas Vallejo y Vicepresidente al señor don Sebastián Barrios Rejano; y posesión inmediata de dichos señores.

3.º Elección, en votación secreta, de seis señores Diputados para constituir la Comisión especial de presupuestos.

4.º Distribución entre los señores Diputados de la inspección de las carreteras provinciales y caminos vecinales.

5.º Designación de un señor Diputado para representar a la Corporación en la Junta Liquidadora provincial de créditos y débitos de la Diputación con los Ayuntamientos, creada por Real orden de 12 de Abril de 1924.

6.º Designación de dos señores Diputados, uno de ellos para Vocal propietario y el otro para suplente, del Patronato del Circuito Nacional de firmas Especiales.

7.º Designación de un señor Diputado para representar a la Corporación en la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental.

8.º Designación de dos señores Diputados para representar a la Corporación en el Patronato de la Granja Escuela práctica de Agricultura de esta capital.

9.º Designación de un señor Diputado para representar a la Corporación en la Junta provincial de Transportes.

10. Designación de un señor Diputado para representar a la Corporación en el Patronato de Formación profesional de esta capital.

11. Designación de un señor Diputado para representar a la Corporación en el Patronato de Formación profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

Córdoba 31 de Marzo de 1930.—El Presidente, PATRICIO LOPEZ.

INTERVENCION

Núm. 1.151

NOTIFICACION

Acordado por esta Comisión provincial, en sesión de 11 del actual, utilizar el procedimiento de apremio a que se refiere el artículo 270 del Estatuto provincial, contra los Ayuntamientos y por las cantidades que se detallan a continuación, importe de sus descubiertos por aportación forzosa del pasado ejercicio de 1929 y habiéndoseles comunicado a los respectivos Alcaldes el acuerdo por oficio de 14 del corriente, sin haber obtenido acuse de recibo, que expresamente se les interesaba, por la presente se les notifica de nuevo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 del mismo texto legal a los efectos que en el mismo se determinan.

Alcaldes de:	Importe del descubierto
Belmez	6.590'96
Hinojosa de Duque	4.951'93
Castro del Río	20.917'95
Iznajar	8.237'07
Luque	548'45
Montalbán	855'49
Monturque	1.529'76
Palenciana	678'78
La Rambla	8.126'80
Villa del Río	348'40

Córdoba 29 de Marzo de 1930.—El Presidente, Patricio López.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Número 1.118

Aportación que han de hacer a la Excma. Diputación los Ayuntamientos de esta provincia en el ejercicio de 1930 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 231 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

PUEBLOS	Cuota de aportación forzosa anual
Adamuz.....	34.932'26
Aguilar.....	40.973'11
Alcaracejos.....	3.408'68
Almedinilla.....	4.773'30
Almodóvar.....	13.047'90
Añora.....	2.304'56
Baena.....	41.634'79
Belalcázar.....	12.415'87
Belmez.....	11.415'47
Benamejí.....	11.149'61
Blázquez.....	2.392'21
Bujalance.....	28.932'03
Cabra.....	44.061'85
Cañete de las Torres.....	11.295'55
Carcabuey.....	8.137'
Carlota (La).....	10.398'33
Carpio.....	11.637'46
Castro del Río.....	30.783'91
Conquista.....	1.605'90
CORDOBA.....	339.564'39
Doña Mencía.....	5.423'31
Dos-Torres.....	5.446'14
Encinas Reales.....	4.408'79
Espejo.....	8.396'55
Espiel.....	8.411'28
Fernán-Núñez.....	9.500'62
Fuente la Lancha.....	367'47
Fuente Obejuna.....	19.762'98
Fuente Palmera.....	6.332'20
Fuente Tójar.....	1.752'57
Granjuela.....	2.477'64
Guadalcázar.....	5.351'34
Guijo.....	1.301'78
Hinojosa del Duque.....	19.807'72
Hornachuelos.....	25.051'92
Iznájar.....	14.316'09
Lucena.....	76.894'40
Luque.....	9.420'40
Montalbán.....	5.855'49
Montemayor.....	6.964'96
Montilla.....	42.683'76
Montoro.....	56.385'85
Monturque.....	5.806'95
Moriles (Los).....	4.399'28
Nueva Carteya.....	3.449'43
Obejo.....	10.089'28
Palenciana.....	2.715'12
Palma del Río.....	23.355'96
Pedro-Abad.....	3.959'55
Pedroche.....	3.634'56
Posadas.....	16.136'82
Pozoblanco.....	24.370'87
Priego.....	27.996'02
Peñarroya Pueblonuevo.....	27.921'60
Puente Genil.....	48.834'45
Rambla (La).....	21.613'76
Rute.....	20.084'87
San Sebastián de los Ballesteros.....	1.976'26
Santaella.....	21.403'64
Santa Eufemia.....	3.369'87
Torrecampo.....	2.834'64
Valenzuela.....	3.320'93
Valsequillo.....	4.188'83
Victoria (La).....	2.128'99
Villa del Río.....	12.726'39
Villafranca.....	12.181'66
Villaharta.....	958'14
Villanueva de Córdoba.....	18.819'11
Villanueva del Duque.....	5.853'19
Villanueva del Rey.....	5.939'28
Villaralto.....	2.119'23
Villaviciosa.....	11.476'42
Viso (El).....	8.061'14
Zuheros.....	2.757'60
TOTAL.....	1.365.661'28

Lo que se publi-

ca en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que le corresponden, y en el caso de disconformidad con las que se les asignan, puedan producir las reclamaciones procedentes, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Córdoba 27 de Febrero de 1930.—
El Presidente, PATRICIO LÓPEZ.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—
Circular número 1.165

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Rafael Reina Carvajal, vecino de Puente Genil, para que pueda colocar preparados de extrincina en la finca de su propiedad denominada «Las Quebradas», sita en dicho término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 31 de Marzo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

JEFATURA DE MINAS

—:—
Número 9.038

Núm. 1.110

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Miguel Juncal García, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Marzo de 1930 solicitando se le concedan cuarenta y cuatro pertenencias de la mina denominada Ampliación a María Juana, de mineral bismuto, sita en el término de Montoro, y paraje llamado Barranquillo Cortecero y en terrenos de la propiedad de don Antonio Díaz Gómez, vecino de Fuencaliente.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Marzo de 1930 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número uno del registro denominado María Juana número 9.027, y desde dicho punto de partida en dirección S. E. se medirán 100 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección N. E. se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección N. O. se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª

con dirección S. O. se medirán 1.600 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección S. E. se medirán 400 metros; de 5.ª a 6.ª con dirección N. E. se medirán 1.100 metros; de 6.ª a 7.ª con dirección N. O. se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª con dirección S. O. se medirán 700 metros; de 8.ª a 9.ª con dirección N. O. se medirán 200 metros; de 9.ª a 10.ª con dirección N. E. se medirán 1.000 metros; de 10.ª a 11.ª con dirección S. E. se medirán 200 metros y de 11.ª a punto de partida con dirección S. O. se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas, las que lindarán por todos rumbos con el Registro minero denominado María Juana número 9.027, los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Administración Principal de Correos de Córdoba

—:—
Núm. 1.123

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Villa del Río de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina en la referida oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

Córdoba veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta.—El Administrador, L. Sánchez Vivas.

Junta municipal del Censo electoral

—:—
ADAMUZ

Núm. 1.076

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte en la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

Término municipal de Adamuz.—Provincia de Córdoba.—Acta de los sorteos para la designación de los vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la Junta municipal del Censo Electoral.

En la villa de Adamuz, siendo las diez de la mañana del día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto se constituyó en la Sala Capitular local designado, don Marcos García Ayllón, Juez municipal en ejercicio a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 10 del actual, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la mencionada Junta durante el actual periodo legal y hallándose presentes los individuos que al margen se expresan y aparecerán por sus firmas se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarse.

Leídos por mí el Secretario los antes citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes que por inmuebles, cultivo, ganadería, e industrial, tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores, que obra unida al expediente instruido al efecto, se escribieron separadamente en papeletas iguales los nombres de los individuos que por figurar en dicho concepto en la expresada lista saben leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas las papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidas en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de los dos últimos las de sus suplentes respectivos por el orden de la extracción obteniéndose el resultado siguiente:

Para Vocales: don Ildefonso Pérez Galán y don Luis Cuadrado Cuadrado.

Para suplentes: don Pedro Galán Luque (menor) y don Alfonso Redondo Redondo.

Hecha la misma operación con los contribuyentes por el concepto de industrial, resultaron elegidos.

Para Vocales: don Juan Díaz Ramos y don José Muñoz García.

Para suplentes: don Rafael Cortés Cerezo y don Enrique Ayllón García.

No residiendo en esta localidad ningún jefe u Oficial retirado del Ejército o de la Armada, así como tampoco funcionario alguno jubilado de la Administración civil del Estado corresponde ser Vocal nato de esta Junta en el presente periodo legal al ex Juez municipal más antiguo don Juan Antonio Ceballos Serrano y su-

plente del mismo al también ex Juez municipal que sigue en antigüedad don Bartolomé Luque Díaz.

Según aparece de la certificación expedida por la Alcaldía de esta localidad que corre unida al expediente, resulta ser concejal con mayor número de votos don Miguel Pozo Luna, siagiéndole don Cristóbal Cuadrado Pachón. Terminadas todas las operaciones se dió por concluso el acto acordándose remitir original de este acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y copia certificada al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, notificándose a los interesados su nombramiento y haciéndose público por los medios de costumbre y la firman los concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.—El Presidente, M. García Ayllón.—José Muñoz, Tomás Ayllón, Juan Regalón, Alfonso Redondo, Pedro Galán, Juan Díaz, Miguel Calvillo Luna.—Pedro Cuadrado, A. Luque.—Salvador Roldán, Secretario.—Están las rúbricas.

El acta inserta se encuentra literalmente conforme con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en Adamuz a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta.—Salvador Roldán.—Visto bueno: El Presidente, M. García Ayllón.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.115

Encontrada sin dueño conocido en la barriada de los Olivos Borrachos, de este término una yegua torda, más de marca, de seis a siete años, más oscura por los cabos, hierro M. paltilla izquierda y otro hierro confuso en anca del mismo lado y depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba 27 de Marzo de 1930.—M. Varo.

Núm. 1.116

Encontrada sin dueño conocido en el cortijo denominado «Villarrubia», de este término una burra rucia oscura, de nueve años, bociclara, hierro confuso nalga izquierda, pelos blancos encuentros y depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Nego-

ciado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba 27 de Marzo de 1930.—M. Varo.

Núm. 1.117

Encontrado sin dueño conocido un mulo capón, de 16 a 18 años, de 1'50 de alzada, castaño oscuro, bociblanco, bragado, blancos accidentales en dorso y costillares, con hierro Fenix Agrícola confuso en anca izquierda, con sobremanos y un sobretendón en el remo anterior izquierdo y depositado en el Asilo Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba 27 de Marzo de 1930.—M. Varo.

Núm. 1.021

Resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el 25 de Octubre próximo pasado, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de captación y mejora de venero de «La Palma», se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertenientes advirtiéndose que transcurrido aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 27 de Marzo de 1930.—M. Varo.

Núm. 1.122

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi interina presidencia en sesión celebrada el 25 del mes actual, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de recalzo y acoplamiento de rasante de las casas número 15 de la calle Magistral González Francés y número 3 de la Plaza de Santa Catalina, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de

las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 27 de Marzo de 1930.—M. Varo.

CABRA

Núm. 1.086

Don Blas Herrero de la Torre, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, usando de las facultades que le conceden el artículo 247 del Estatuto, el 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y el 110 y 116 del de empleados de este Ayuntamiento, ha acordado la provisión, por concurso, de una plaza de Practicante titular vacante por renuncia del nombrado anteriormente y dotada con el sueldo de 1.200 pesetas anuales.

En su virtud, queda aquel abierto por el plazo improrrogable de un mes, bajo las siguientes condiciones:

a) Cuantos deseen tomar parte en él, lo solicitarán de la Comisión municipal permanente por medio de instancia reintegrada en forma, que entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Acompañarán a la solicitud certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, otro de antecedentes penales del Registro central y el título de Practicante o testimonio del mismo.

c) La Corporación se reserva la facultad de apreciar libremente los méritos o circunstancias que pudieran alegarse para establecer preferencias, advirtiéndose, por último que el individuo que se designe para ocupar dicho cargo habrá de posesionarse dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique el nombramiento.

Cabra 21 de Marzo de 1930.—Blas Herrero.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

Núm. 1.087

Don Blas Herrero de la Torre, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que desierto por falta de solicitantes el concurso anunciado con fecha 6 de Febrero último, para proveer una plaza de Matrona titular vacante por fallecimiento de la que venía desempeñándola y dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales, esta Alcaldía cumpliendo el acuerdo que oportunamente adoptó la Comisión municipal, y usando de las facultades concedidas por el artículo 247 del Estatuto, el 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y el 110 y 116 del de funcionarios de este Ayuntamiento, ha resuelto abrir nuevo concurso por el plazo improrrogable de un mes, bajo las siguientes condiciones:

a) Las aspirantes presentarán sus instancias reintegradas en forma y dirigidas a la Comisión municipal permanente dentro de los treinta días si-

guientes a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

b) Acompañarán a ellas, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, otro de antecedentes penales del Registro central, el título que las acredite como tales Matronas o testimonio del mismo y certificado médico demostrativo de que no padecen defecto físico que pueda impedirles el ejercicio de la profesión.

c) La Corporación se reserva la facultad de apreciar libremente los méritos o circunstancias que pudieran alegarse para establecer preferencias, advirtiéndose, por último, que la persona designada, habrá de posesionarse dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique el nombramiento.

Cabra 21 de Marzo de 1930.—Blas Herrero.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

Núm. 1.088

Don Blas Herrero de la Torre, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que desiertos, por falta de solicitantes, los concursos anunciados con fecha 4 de Julio y 9 de Diciembre últimos, para proveer una plaza de veterinario Inspector de carnes, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, esta Alcaldía para cumplir el acuerdo que oportunamente adoptó la Comisión municipal permanente y usando de las facultades concedidas por el artículo 247 del Estatuto 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y 110 y 116 del de funcionarios de este Ayuntamiento, ha resuelto abrir nuevo concurso por el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, dentro del mismo, presenten los aspirantes sus instancias en estas oficinas municipales, acompañando certificados de conducta y antecedentes penales y el título de Veterinario o testimonio del mismo.

La Corporación se reserva la facultad de apreciar libremente los méritos o circunstancias que pudieran alegarse para establecer preferencias, advirtiéndose, por último, que el individuo que se designe para ocupar dicho cargo, habrá de posesionarse dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique el nombramiento.

Cabra 21 de Marzo de 1930.—Blas Herrero.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

MONTILLA

Núm. 1.043

Extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el segundo y tercer cuatrimestres del ejercicio último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 28.
Celebrada bajo la presidencia del

señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario en cantidad de 52.407'77 pesetas.

Dejar sobre la mesa para estudio las cuentas del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio del Municipio referentes al ejercicio de 1925-26.

Aceptar una propuesta de la Comisión permanente relativa a la reforma de los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 6.º y 8.º del Reglamento de funcionarios técnicos de Sanidad municipal.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Reconstituir la Corporación municipal con los nuevos concejales nombrados por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia en atención a las vacantes que se habían producido.

Designar para el cargo de primer Teniente de Alcalde a don Francisco Pérez Vázquez, para cuarto a don Mariano Amo Repiso, para suplente del tercero a don Francisco Ramírez Espejo para tercer teniente a don José Carbonero Rico, para suplente del primer Teniente a don Rafael Carbonero Salas y para suplente del cuarto a don Francisco Toro Márquez.

Reorganizar las Comisiones en que se divide el Ayuntamiento concediendo un voto de gracias al señor Alcalde para que indique el acoplamiento y el nombre de los señores que hayan de formar parte de mencionadas Comisiones.

Aprobar un expediente de habilitación de crédito extraordinario en cantidad de veinte mil pesetas para obras de alcantarillado y pavimentación de las calles Alvear Don Gonzalo y Emilio Castelar.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 28 de Agosto y 20 de Noviembre últimos.

Fijar en una ampliable a las de más necesarias sin exceder de diez el número de sesiones ordinarias que celebre la Corporación plena en el tercer periodo cuatrimestral.

Aprobar un proyecto de reforma de las Casas Consistoriales presentado por el Arquitecto municipal don José Granados de la Vega.

Aprobar de igual modo el proyecto presupuesto del alcantarillado de las calles que quedan sin este servicio y que presenta el Ingeniero don Julian Azofra.

Prestar aprobación por unanimidad a una propuesta de la Alcaldía encaminada a que todos los servicios de abastos de carnes de reses, vacunas, lanares y cabrias se hagan por

la exclusiva cuenta del Municipio como así mismo la venta directamente al público de dichas carnes.

Aprobar también por unanimidad el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Acudir a las exacciones municipales que autoriza el párrafo 3.º del artículo 316 del Estatuto municipal utilizándolas en los límites máximos que permiten las circunstancias de hecho.

Prestar aprobación a las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre los perros, pozos negros, para percibir del Estado la subvención por construcción de una escuela mixta en Santa Cruz, rodaje o arrastre por vías municipales, para percibir del Estado la subvención por construcción de casas baratas, venta de carnes, venta de despojos y sobre inquilinatos y para percibir los alquileres de las casas baratas construidas para obreros.

Aprobar por unanimidad el Reglamento general de la Casa Matadero y abastecimiento de carnes de esta ciudad.

Adquirir de la Sociedad denominada Casas baratas la parcela de terreno donde se ha construido el grupo de 18 con destino a obreros que mide una superficie de 72 áreas y 79 centiáreas en la cantidad de 4.542'40 pesetas, autorizando ampliamente al señor Alcalde para cuantos actos sean necesarios y para que firme la correspondiente escritura de adquisición.

Quedar enterado previa lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente a partir de la sesión ordinaria del pleno celebrada en 8 de Junio del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Adquirir todas las propiedades, inmuebles, maquinarias, tuberías de conducción y en general cuantos bienes, derechos y acciones presentes o futuros corresponden a la Empresa concesionaria del aprovechamiento de aguas de los manantiales del Cuadrado y suministro de las mismas al público, aprobando las bases propuestas por el señor Alcalde.

Exemptar la anterior adquisición del requisito de subasta por encontrarse comprendida en el apartado 3.º del artículo 164 del Estatuto municipal.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado a base de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para la adquisición antes mencionada, ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas de la Aldea de Santa Cruz, construcción de una escuela unitaria en dicha Aldea, terminación del alcantarillado y pavimentación de calles de la población.

Autorizar tanto al señor Alcalde como a la Comisión permanente para que firme cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Autorizar igualmente a la Comisión permanente para la ejecución de to-

dos los servicios que en el presupuesto extraordinario se detallan.

Aprobar un informe emitido por el Arquitecto municipal acerca de las modificaciones convenientes a introducir en las casas baratas que supone un aumento de 17.793'19 pesetas disponiendo que tal cantidad se incluya en la transferencia ordenada formal por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Prestar aprobación a las variaciones a introducir en el Mercado de Abastos en construcción propuestas por el señor Arquitecto las cuales no alteran el presupuesto.

Adjudicar definitivamente la subasta celebrada para hacer suyos los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrias que se sacrifican en este matadero durante el año 1931, al único postor don Pedro Armenta Vargas en la cantidad de 40.444 pesetas.

Montilla 16 de Marzo de 1930.—Julian Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en su sesión de ayer disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, Julian Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Ruz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.089

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de titulares que despues se dirán, se anuncia concurso por 30 días hábiles, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de las mismas, cuyos aspirantes presentarán con sus instancias los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento legalizado aquellos que hubieren nacido fuera del Distrito Notarial.

b) Título profesional o testimonio del mismo.

c) Certificado de ejercer o haber ejercido el cargo en otro punto.

d) Otro cualquier documento que acredite méritos y servicios.

TITULARES A CONCURSAR

Inspector de carnes dotada con mil pesetas anuales.

Practicante dotada con el sueldo de seiscientas pesetas, anuales Matrona dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a nombrar entre los concursantes a aquel que a su juicio reúna mejores condiciones para el cargo.

Los expedientes tramitados para cada titular se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser consultados por las personas que lo deseen.

Nueva Carteya 21 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Merino.

Imprenta de la Casa de Serrano-Puig